



DICTAMEN PROPUESTO EN EL PROCESO SELECTIVO, ENTRE JURISTAS DE RECONOCIDA COMPETENCIA CON MÁS DE DIEZ AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL EN LAS MATERIAS OBJETO DE LOS ORDEN JURISDICCIONAL PENAL, PARA EL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL POR LA CATEGORÍA DE MAGISTRADO, CONVOCADO POR ACUERDO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO

## I. INSTRUCCIONES GENERALES

### **Instrucciones orales**

Se ruega el cumplimiento de las instrucciones orales impartidas antes del comienzo del dictamen. Si fuera necesario, podrán solicitarse aclaraciones verbalmente.

### **Dictamen**

El dictamen consiste exclusivamente en dar respuesta a 6 preguntas que aparecen en el siguiente epígrafe. Se recomienda la lectura atenta e íntegra de dicho epígrafe antes de comenzar la reflexión sobre las respuestas.

### **Preguntas**

Las preguntas están en inmediata relación con el texto del supuesto planteado, en el que figuran intercaladas. Figuran numeradas y en letra negrita. El texto del supuesto figura en letra ordinaria.

### **Forma de responder**

Las preguntas deben contestarse en apartados distintos, que se encabezarán expresando el número de la pregunta. Las distintas partes de cada pregunta, si se estima conveniente, pueden



contestarse continuamente (sin separaciones), pues están en relación entre sí. La respuesta ha de ser razonada y justificada con argumentos jurídicos. No es menester que sea extensa.

Se ruega escribir con claridad. No obstante, la dificultad para interpretar la letra manuscrita no impedirá en su día, dentro de lo razonable, la lectura y valoración del dictamen.

### **Código penal**

Se aplicará el Código penal vigente en este momento. El Tribunal no considerará necesario tener en cuenta a ningún efecto el nuevo Código penal recientemente publicado.

### **Dudas y dificultades**

No debe omitirse ninguna pregunta o parte de ella. En caso de no conocer la respuesta a alguna pregunta o parte de ella se hará constar así. En caso de no poder contestar a alguna pregunta o parte de ella por falta de tiempo se hará constar así.

En el caso de tener alguna duda sobre el sentido del texto o de la pregunta se hará constar así justificando las razones de la duda y argumentando las distintas respuestas posibles.

Si se considera necesario, en la respuesta a una pregunta o parte de ella podrán plantearse y resolverse distintas alternativas.

### **Valoración por el Tribunal**

El Tribunal valorará no solo el acierto de las respuestas y su completitud, sino también la calidad de los razonamientos mediante los que aquellas se justifiquen.

## **II. SUPUESTO PLANTEADO Y PREGUNTAS**

Fernando es detenido a las 10:00 horas del 2 de marzo de 2010 por agentes de la Guardia Civil en el momento en que huía en su vehículo con efectos por valor de 21.000 € sustraídos de tres



chalés situados en un pequeño pueblo de la Sierra de Guadarrama, los cuales tienen el carácter de segunda residencia de vecinos de Madrid. Había penetrado en ellos la noche anterior forzando las cerraduras de las puertas, con gran alarma por parte de la población, por el temor de que estos hechos pudieran repetirse. El importe de los efectos sustraídos de cada uno de los chalés es, respectivamente, de 18.000 €, 2.000 € y 1.000 €. Un vecino del pueblo es puesto a disposición judicial junto con Fernando. En el atestado se afirma que se sospecha que pudo indicar a este que los propietarios de los chalés se encontraban ausentes, pues actuaba como jardinero en todos ellos. Asimismo, se indica que existen indicios de que el presunto autor de las sustracciones puede dedicarse a ellas con habitualidad y que carece de domicilio conocido. La Guardia Civil llega al Juzgado con los detenidos a las 15:30 horas, pero el juez de Instrucción, que se halla en otro lugar, no acude al Juzgado a recibir el atestado junto con los detenidos hasta las 17:00 horas.

PREGUNTA N.º 1. ¿Cuánto tiempo puede durar la detención desde que los detenidos son puestos a disposición judicial? ¿Cuándo comienza a contarse el plazo? ¿Qué debe hacer el juez si existe causa abierta por otro Juzgado y no hay tiempo de entregar al detenido en plazo para acordar sobre su situación? ¿En el caso de que durante este plazo no se resuelva sobre su situación, puede el juez haber contraído responsabilidad penal? ¿Tiene el detenido derecho a asistencia jurídica? ¿Incorre en responsabilidad penal el juez que trate de convencerlo para que renuncie a este derecho?

PREGUNTA N.º 2. ¿Cuál es el procedimiento que debe seguirse para investigar los hechos a que se refiere el supuesto y resolver sobre la situación de los detenidos? ¿Quién es competente para la instrucción y para el juicio oral? ¿Cómo deben ser calificados los hechos que se imputan a Fernando? ¿Concorre alguna circunstancia agravante específica? ¿Constituyen uno o varios delitos? ¿Cuál es el grado de ejecución? ¿Cómo podría calificarse la conducta del vecino? ¿Qué penas deben imponerse si los hechos resultan probados? ¿Hay concurso de delitos? ¿Hay concurso de penas?



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
ESCUELA JUDICIAL. SECCIÓN DE SELECCIÓN

PREGUNTA N.º 3. ¿Procede la adopción de alguna medida cautelar respecto de Fernando y del vecino? ¿Cuál? ¿Cuáles son los requisitos y el procedimiento adecuados para ello? ¿Qué recurso cabe contra la resolución mediante la cual se acuerda una medida cautelar de prisión provisional?

Ante la existencia de indicios racionales de que pueda estar implicado en otros robos, el juez ordena la entrada y registro en el domicilio de Fernando, mediante un mandamiento en el que se expresa que la entrada y registro se practicarán por agentes de la Guardia Civil en presencia del secretario del Juzgado en el plazo de un día, durante las horas diurnas, con la finalidad de averiguar si en dicho domicilio se han depositado otros efectos que puedan proceder de otras sustracciones. Practicado el registro, aparecen varios paquetes de hachís, preparados para su distribución, que pesan en conjunto 250 g.

PREGUNTA N.º 4. ¿Es válida la prueba así obtenida para la persecución de un delito de tráfico de drogas?

Celebrado juicio, Fernando es condenado por un delito de robo con fuerza en las cosas a una pena de tres años y seis meses de prisión y por un delito de tráfico de drogas a una pena de un año y seis meses de prisión y a una multa. El vecino es absuelto por falta de pruebas. Fernando solicita la suspensión de la ejecución de la pena impuesta, alegando que le acaba de ser diagnosticado un cáncer de pulmón, que le obligará a someterse a un tratamiento de quimioterapia y cirugía. Subsidiariamente, solicita la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad por delito contra la salud pública, alegando que no es superior a dos años.

PREGUNTA N.º 5. ¿Debe concedérsele una u otra suspensión? ¿Qué requisitos hay que reunir para ello?

El Ministerio Fiscal solicita el ingreso en prisión del condenado. Ha estado en prisión provisional por esta causa durante 120 días y, en otra causa que fue finalmente sobreeséda, estuvo en prisión durante 60 días (que fueron simultáneos a los 120 días de la primera causa).



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
ESCUELA JUDICIAL. SECCIÓN DE SELECCIÓN

PREGUNTA N.º 6. ¿Quién es competente para la liquidación de la condena? ¿Cómo debe liquidarse la condena fijando el tiempo total de cumplimiento de las penas?